

Certificado: Notificación de la glosa de devolución Oficio No. 213 RADICACIÓN: 76001-31-03-004-2021-00303-00

Notificaciones CCC <notificacionesccc@ccc.org.co>

Lun 1/08/2022 3:34 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Notificaciones CCC**.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad

Cordial saludo,

Adjunto enviamos notificación de la glosa de devolución Oficio No. 213 RADICACIÓN: 76001-31-03-004-2021-00303-00

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

RPOST® PATENTADO

DEVOLUCIÓN

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 29/07/22 09:36 AM
Señor (a): JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Inscrito: 1004393
Radicación No: 20220755322
Ciudad: CALI

La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n):

Oficio 213

1. La razón social de las personas jurídicas no constituye un bien cuya mutación esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil, razón por la que esta cámara de comercio devuelve sin registrar la medida cautelar. Numeral 1.3.6.1 del Capítulo I de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades

Así mismo, revisados nuestros registros se pudo evidenciar que la sociedad WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S identificada con matrícula mercantil No 1004393-16 y NIT 901146479-1, figura inscrita sin establecimiento de comercio, por tanto no proceder la medida de embargo

DEMANDADO: WELLNESS FARMACEUTICA SAS Nit. 901.146.479-1
RADICACIÓN: 76001-31-03-004-2021-00303-00

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales:

Teléfono: (602) 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).

Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes)

Sede virtual en www.ccc.org.co

Contra las decisiones de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Excepciones: no proceden recursos contra actos de ejecución o trámite (por ejemplo, órdenes de autoridad competente, desistimientos, trámites de renovación).

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA BASTIDAS BENAVIDES
Abogado(a) de Registros Públicos

Recibo No: 496219
Radicacion No: 20220755322
Fecha Recibo: 26-07-2022 14:25
Cajero: LNDELGAD
Total Recibo: \$ 0
Página 1 de 1

Datos del solicitante

Solicitante OFICIO 213 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI
NIT null

NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
EMBARGO MODIFICACION Y DESEMBARGO (Ins : 1004393-16) (2022)	1	0
TOTAL PAGADO		\$ 0

Observaciones

- * La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- * El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- * Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- * Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
- * Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por
LEIDY NATALY DELGADO OROZCO

Sede
Principal

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
jo4cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Santiago de Cali, 08 de abril de 2022

Oficio No. 213

Señores

CAMARA DE COMERCIO

La ciudad

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	POLCO SAS	Nit. 890.908.777-1
DEMANDADO:	WELLNESS FARMACEUTICA SAS	Nit. 901.146.479-1
RADICACIÓN:	76001-31-03-004-2021-00303-00	

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto de la fecha, dictado a la demanda de la referencia, decretó el embargo de la razón social de la empresa WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S., identificada con Nit. No. 901.146.479-1 y Matricula Mercantil No. 004393-16, representada legalmente por JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.

Cordialmente,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RV: RADICAR OFICIO EMBARGO RAZON SOCIAL

Contacto Cámara de Comercio de Cali <contacto@ccc.org.co>

Mar 26/07/2022 8:43

Para: Ventanilla de Registro Cámara de Comercio de Cali <ventanillaregistro@ccc.org.co>

De: juantorres@yvesasesorias.com <juantorres@yvesasesorias.com>

Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 4:55 p. m.

Para: Contacto Cámara de Comercio de Cali <contacto@ccc.org.co>

CC: juridico@yvesasesorias.com

Asunto: RADICAR OFICIO EMBARGO RAZON SOCIAL

No suele recibir correos electrónicos de juantorres@yvesasesorias.com. [Por qué esto es importante](#)

SEÑORES CÁMARA DE COMERCIO CALI

Cordial saludo.

Por favor tramitar el oficio adjunto en el cual el **JUEZ 004 DEL CIRCUITO DE CALI** ordena el embargo de la razón social del demandado WELLNESS FARMACEUTICA SAS 901.146.479-1

SECRETARIA. Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD. 76001310300420210030300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora la anterior comunicación allegada para el presente proceso, proveniente de la Cámara de Comercio de esta ciudad, en respuesta a nuestro oficio No. 213 de fecha abril 08 del presente año.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **120** DE HOY **Ago - 10- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria